



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
15 de julio de 2015  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité de los Derechos del Niño

### 71º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

## Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Haití

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2015.**

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.*

### Primera parte

**En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.**

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por la aplicación efectiva de todas las leyes vigentes en la esfera de los derechos del niño, incluida la elaboración de medidas de aplicación.
2. Sírvanse informar al Comité acerca del contenido del Plan Nacional de Acción para la Protección de la Infancia 2007. Rogamos especifiquen qué medios se han proporcionado a los organismos que participan en la aplicación de ese Plan de Acción, así como del Plan Estratégico de Desarrollo de Haití, el Plan Estratégico Nacional para la Reforma del Sector de la Salud (2005-2010), el Plan Estratégico para la Salud de la Infancia (2003-2008, revisado en 2013), el Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA (2002-2006), el Plan Estratégico Nacional para Reducir la Mortalidad Materna 2012, el Programa de Reunificación Familiar y el Programa para el Fortalecimiento de la Familia. Indiquen también si existen mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la eficacia de esos programas y políticas.
3. Rogamos aclaren los mandatos de los diversos organismos que participan en la aplicación de la Convención e indiquen los medios que se les han facilitado, en particular a la Oficina del Defensor del Pueblo, incluida la Dependencia de Protección de los Derechos del Niño, el Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Niños, el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, la Brigada de Protección de Menores, el Instituto de Bienestar Social e Investigación, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional y demás órganos mencionados en el párrafo 20 del informe del Estado parte (CRC/C/HTI/2-3), en lo que se refiere a los recursos humanos, técnicos y



financieros de que disponen para promover los derechos del niño en todos los sectores y a todos los niveles: nacional, regional y local. Indiquen también cuál es el mecanismo de coordinación entre los diversos organismos.

4. Rogamos informen al Comité de las medidas adoptadas para mejorar la recopilación de datos relativos a la aplicación de la Convención.

5. Sírvanse informar al Comité sobre los efectos que tiene la corrupción en la aplicación de los diversos planes y programas en favor de la infancia.

6. Rogamos faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación *de facto* contra los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos o marginados como las niñas, los niños con discapacidad, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños que trabajan en el servicio doméstico, los niños que son víctimas de la trata, los niños nacidos en familias pobres, los niños que viven en zonas rurales, los niños que están infectados o afectados por el VIH/SIDA y los niños de la calle.

7. Sírvanse informar al Comité sobre los resultados de las medidas adoptadas para promover la inscripción de todos los nacimientos a que se hace referencia en el párrafo 76 del informe del Estado parte. Indiquen también, por favor, las medidas adoptadas para fomentar la sensibilización de los padres y los profesionales acerca de la importancia que reviste inscribir los nacimientos. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión del traslado de los registros de nacimientos de las comunas y zonas rurales a la capital, así como sobre las medidas adoptadas para facilitar la expedición de certificados de nacimiento.

8. Rogamos faciliten más información sobre la aplicación de la Ley de Paternidad, Maternidad y Filiación.

9. Teniendo en cuenta las informaciones según las cuales el 86% de los niños han experimentado alguna forma de violencia, sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para suprimir completamente la violencia contra los niños, incluido el castigo corporal, en todos los ámbitos. Sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones de las leyes promulgadas en 2001 y 2003 contra los castigos corporales y el maltrato en todos los entornos, en particular en el seno de la familia. Informen también al Comité sobre las medidas adoptadas para cambiar la mentalidad de que la disciplina se aprende mediante la violencia. Rogamos indiquen a qué mecanismos pueden recurrir los niños víctimas del maltrato y la violencia para obtener protección y reparación.

10. Sírvanse comunicar qué medidas concretas se están aplicando para combatir la violencia y los abusos sexuales y para facilitar la rehabilitación de las víctimas, incluso en el contexto de la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Protección de la Infancia. Sírvanse asimismo informar detalladamente sobre las medidas adoptadas para detener y llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia y abusos sexuales contra niños, y sobre las condenas impuestas.

11. Rogamos proporcionen información sobre los abusos sexuales cometidos contra niños haitianos por soldados de las operaciones de mantenimiento de la paz y otros trabajadores internacionales presentes en Haití. Informen al Comité sobre las medidas que haya adoptado el Gobierno para proteger y rehabilitar a los niños víctimas de esos abusos.

12. Habida cuenta de que la separación de la familia es una práctica común, sírvanse aclarar qué medidas ha adoptado el Estado parte para evitar la separación y para cuidar y proteger a los niños privados de su entorno familiar, en particular las que trabajan en el servicio doméstico, están internados en instituciones o viven en la calle.

Especifiquen qué medidas se están adoptando para reunir a los niños con sus familias y para reinsertarlos en la sociedad.

13. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité en materia de adopción internacional (véase CRC/C/15/Add.202, párrs. 40 y 41), del elevado número de niños separados de sus familias, de los reveses que el país sufrió en 2012 y de las reformas jurídicas que se han llevado a cabo recientemente, sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la nueva legislación y las medidas adoptadas por el Instituto de Bienestar Social e Investigación. En ese contexto, sírvanse también indicar qué opciones se han previsto para el cuidado de los niños cuya adopción no se haya llevado a cabo a raíz de la aplicación de las medidas de protección en materia de adopción Internacional.

14. Rogamos faciliten más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la venta, la trata y el secuestro de niños y sus consecuencias. Proporcionen información sobre la aplicación del memorando de entendimiento firmado el 25 de julio de 2012 entre el Departamento de Inmigración y Emigración y el Instituto de Bienestar Social e Investigación relativo al proceso de verificación para garantizar que los menores no acompañados de sus padres biológicos vayan provistos de una autorización de salida expedida por el Instituto. Sírvanse detallar las repercusiones de dichas medidas.

15. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incluir a los niños con discapacidad en el sistema educativo ordinario y en la sociedad, entre otras cosas proporcionando capacitación especial a los maestros, educando a los padres y haciendo que el entorno físico, en particular las escuelas, las instalaciones deportivas y de esparcimiento y todos los demás espacios públicos, sean accesibles a esos niños. Incluyan, por favor, información sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para la integración escolar de los niños con discapacidad mental o intelectual.

16. Tengan a bien facilitar información detallada sobre los progresos realizados por el Estado parte en cuanto a proporcionar servicios de salud de calidad, así como acceso al agua potable y el saneamiento. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad infantil y en la niñez.

17. Rogamos indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar un nivel de vida adecuado a los niños y para reducir la pobreza y la desigualdad, en particular mediante la prestación de asistencia en las esferas de la alimentación el vestuario y la vivienda.

18. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los pilares del Plan Operacional del Sistema Educativo Haitiano y del Programa de Escolarización Universal, Gratuita y Obligatoria que se han puesto en marcha e indicar cuáles no se han aplicado. Rogamos expliquen con mayor detalle los efectos de las medidas que se han venido adoptando desde 2010 para mejorar el sistema educativo en el marco del Plan Operacional y el Programa de Escolarización, entre otros. Rogamos indiquen el número de escuelas que participan en el Programa de Escolarización, así como la repercusión que ese Programa haya tenido desde 2011 en la tasa de asistencia a la escuela, la tasa de repetición de curso, el aprovechamiento escolar y el acceso a un ciclo superior de enseñanza. Faciliten detalles sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza, así como las medidas adoptadas para resolver el problema de los atrasos de los sueldos de los maestros.

19. Sírvanse facilitar información al Comité sobre el impacto de las diversas medidas adoptadas, mencionadas en el informe del Estado parte, para eliminar las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación de niños en el servicio doméstico, la explotación sexual de los niños y la utilización de niños por los grupos armados y en la producción y el tráfico de estupefacientes. Proporcionen información acerca de la aplicación y la situación de la lista de trabajos peligrosos preparada por el

Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Proporcionen también información sobre las causas judiciales abiertas y las penas impuestas contra las personas culpables de explotación y abuso de los niños en el servicio doméstico.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los casos de niños en conflicto con la ley se resuelvan lo antes posible y que los niños sean reclusos únicamente como medida de último recurso y durante el menor tiempo posible. Informen también al Comité sobre las medidas adoptadas para asegurar que los niños no sean reclusos con los adultos y que tomen parte en actividades educativas y de recreo durante su internamiento. Sírvanse también informar al Comité acerca de las alternativas existentes a la reclusión de los niños en conflicto con la ley. Faciliten también información sobre la existencia de tribunales y jueces de menores.

## Segunda parte

**En esta sección, el Comité invita al Estado parte a que actualice brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Los instrumentos de derechos humanos ratificados recientemente.

## Tercera parte

**Datos, estadísticas y demás información de que se disponga**

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada, correspondiente a los últimos tres años, sobre las partidas dedicadas a la infancia y otros fines sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y al producto interno bruto, así como su distribución geográfica.
2. Sírvanse aportar datos de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de:
  - a) Casos de malos tratos y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigos corporales y abusos sexuales, así como información adicional sobre el tipo de asistencia que se presta a los niños víctimas y el seguimiento de los casos, en particular sobre el enjuiciamiento de los autores y las condenas impuestas;
  - b) Casos de matrimonio de niños menores de 18 años desglosado por edad, sexo y región, así como información sobre el seguimiento que se ha hecho de esos casos;
  - c) Casos de retraso del crecimiento y malnutrición entre los lactantes y los niños;
  - d) Niños infectados o afectados por el VIH/SIDA;
  - e) Niños que son objeto de explotación sexual;
  - f) Niños víctimas del secuestro, la venta y la trata;

3. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, relativos al número de niños:

- a) Huérfanos o separados de sus familias;
- b) Que viven o trabajan en la calle;
- c) Internados en instituciones;
- d) Confiados a familias de acogida;
- e) Acogidos de manera no oficial en familias extensas o en otras familias;
- f) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.

4. Rogamos faciliten datos relativos a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Están internados en instituciones;
- c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
- d) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados.

5. Sírvanse proporcionar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico y origen étnico, sobre:

- a) Las tasas de matriculación y de conclusión de la enseñanza (por sexo y en porcentaje) de los grupos de edad correspondientes a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
- b) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios y de los que repiten curso;
- c) El número de niños que asisten a escuelas privadas.

6. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico y grupo étnico, sobre las medidas de protección social con relación al número de niños que:

- a) Realizan trabajo infantil;
- b) Trabajan en el servicio doméstico;
- c) Realizan trabajos peligrosos.

7. Sírvanse presentar datos correspondientes a los últimos dos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico y tipo de delito, sobre el número de niños, incluidos los que tienen entre 16 y 18 años:

- a) Que presuntamente cometieron un delito y fueron denunciados a la policía;
- b) Que fueron condenados, precisando los tipos de penas o sanciones impuestas y la duración de la privación de libertad;
- c) Internados en centros de privación de libertad para niños y en centros de reclusión para adultos.

8. Rogamos comuniquen al Comité cualquier dato nuevo o cualquier cambio de la situación que reste validez a la información que figura en el presente informe.
  9. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
- \_\_\_\_\_